

Reflexiones en torno al trabajo infantil. Restituyendo derechos

Alejandra Bettina Facciuto*

Resumen

El presente trabajo pretende difundir y permitir la reflexión de los lectores sobre la complejidad del trabajo infantil. A partir de hablar sobre la situación que atraviesa actualmente el trabajo infantil en la Argentina y como se aborda la intervención se quiere estimular a los profesionales vinculados a las ciencias sociales a fin de repensar colectivamente sobre el mismo.

Abstrac

This paper aims to disseminate and allow readers reflection of the complexity of child labor. From discuss the current situation in child labor in Argentina and the intervention it addresses you want to encourage professionals linked to the social partners to collectively rethink about the same science .

Palabras claves / Key Words:

Trabajo Infantil- Derechos- Trabajo en Red- Abordaje Integral de las problemáticas sociales complejas/ Work Work Children- rights- Red- Integral approach of complex social problems.

Introducción

Si nos remitimos a pensar el trabajo infantil, se puede decir que ha habido un cambio de paradigma que va de una postura de castigo y preocupación moral hacia quienes eran los niños trabajadores y sus familias hacia otro, considerándolos sujetos de derechos y de no culpabilización.

Este trabajo pretende adentrar al lector en lo que es el trabajo infantil en la actualidad en la República Argentina, remitirnos a su génesis como así también caracterizar este problema complejo y las respuestas que se brindan en la actualidad en función de restituir derechos a la niñez

1-¿Quienes hablan del trabajo infantil?

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) considera la problemática del trabajo infantil. En su artículo 32 menciona:

* Profesional perteneciente a la Secretaría Nacional de Niñez y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la nación- Docente Universidad de Buenos Aires. Correo electrónico: alejandrafacciuto@hotmail.com.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Sin embargo qué se entiende por trabajo infantil, dependerá de lo que cada país determine y también influenciará lo que las organizaciones nacionales, internacionales como diferentes actores sociales esgriman.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), máximo organismo a nivel nacional de lucha contra el trabajo infantil, lo define como *“toda actividad económica o estratégica de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”*.¹

Cabe aclarar que la Argentina tiene como edad mínima de ingreso al empleo los 16 años y en eso difiere con varios países de este continente. Mientras que Brasil comparte con Argentina esa edad de ingreso mínimo, no así Bolivia y Paraguay que fijan los 14 años y Uruguay, Chile, Colombia y Costa Rica, por ejemplo, establecieron la edad de ingreso mínimo al empleo y/o trabajo en 15 años.²

Lo aquí expuesto no es un dato menor, a nuestro entender, significa las prioridades de los países en sus legislaciones hacia la niñez en cuanto reconocerles una infancia y adolescencia con derechos. Se considera que las razones determinantes de que los niños y niñas se incorporen tempranamente al mundo del trabajo se encuentran en la pobreza, la debilidad del sistema educativo para retener y formar a los niños y niñas, a la insuficiencia de las políticas públicas, la debilidad de una sociedad para lograr que el marco normativo legal -cuando lo hay- se traduzca en acciones concretas que modifiquen la realidad y en los factores culturales que naturalizan el trabajo infantil. (Teixidó, 2008:9) En esto coincidimos con Teixidó ya que si bien la existencia de leyes implica marcos de gran significación, luego se deben traducir en acciones políticas concretas para darles cumplimiento.

Pero también coincidiendo con Duró:

el cuidado que se deberá tener al seleccionar categorizaciones y/o definiciones radica en el grado de ambigüedad persistente respecto de las formas menos graves de trabajo infantil...

¹ <http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/>

² Esta información es obtenida de los Códigos de la Niñez que tiene cada país mencionado. Nota de la autora

Observamos que dentro de la categoría peores forma se identifican claramente los peligros a los que está sometida la infancia trabajadora, en esta categoría se alude a los trabajos en los que los niños atraviesan graves situaciones... y las razones son la salud, la seguridad y la integridad moral. Con relación al establecimiento de las categorías menos graves o apropiadas, se produce un reduccionismo conceptual... que ignora un espectro amorfo de alcances, supuestamente menos inocuos, que ignora las consecuencias que acarrearán los déficits o la falta de educación. Una educación deficitaria e incompleta actualmente posiciona a este sector en situación de exclusión social presente y futura. (Duró; 2007:57)

2- Las primeras legislaciones sobre trabajo infantil

Hecha la ley, Hecha la trampa

La ley nacional de Patronato de menores sancionada en 1919 implicó legalizar el trabajo infantil en la vía pública.

Uno de los argumentos que se emplearon por aquel entonces en el Congreso Nacional, lo constituyó un estudio elaborado por José Ingenieros en el año 1908. El mismo fue realizado cuando ocupaba el cargo de Director del Instituto de Criminología. Este estudio, el cual fue realizado desde una mirada positivista, manifestaba que la niñez abandonada no era homogénea, no se encontraba escolarizada y que se podía transformar en un mal social. Ingenieros decía:

El carácter especial de la delincuencia precoz, aquí como en otros países, es el predominio de las formas astutas sobre las violencias... Aislados se dedican a al hurto callejero; en grupos efectúan raterías callejeras en mayor escala y en algunos casos desvalijan casas de negocios descuidadas. Asociados a los adultos sirven de campana; algunas veces son anexas de la prostitución clandestina. Los menores de edad constituyen el 30 % de los delincuentes profesionales que componen el grupo de los ladrones conocidos (Ingenieros citado por Macri y Otros; 2005: 51).

Tan relevante fueron sus conclusiones, que en el artículo de la ley 10903 se explicitó lo siguiente:

... se entenderá por abandono material o moral o peligro moral la incitación de los padres, tutores o guardadores a la ejecución

por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o vagancia por parte del menor, su frecuencia a sitios inmorales o de juego o con ladrones o con gente viciosa o de malvivir o que no habiendo cumplido los 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren en las calles o lugares públicos o cuando en estos sitios se ejerzan oficios fuera de la vigilancia de sus padres, guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a su moral o salud (Ley 10903/19)³

Pero antes de la sanción de esta ley la cual tendría un carácter correctivo y de pena para quien incumpliera lo que se estipulaba en ella, ya existía legislación que reglamentaba el trabajo de los niños.

Ya en el año 1907 se había sancionado la ley 5291. Establecía como edad mínima de ingreso al empleo los 10 años y la jornada laboral no podía ser superior a las 8 hs diarias. Los mayores de 16 años de edad ya podían ser empleados en una jornada laboral más extensa.

En el año 1924, algunos años después de sancionada la ley 10903 surgen cambios en materia laboral. La ley 11317 ya eleva la edad mínima de admisión al empleo en 12 años para los que efectúen tareas rurales, 14 años para los que se desempeñasen en fábricas, comercios y servicio doméstico y 18 años para trabajar en trabajos nocturnos. La jornada laboral no podía superar las 6 hs diarias para los menores de 18 años (ambos sexos) y a las mujeres mayores de 18 años no se les podía exigir una jornada laboral de más de 8 hs diarias.

Tanto la ley 5291/07 como la ley 11317/24 se sancionaron sobre la base de proyectos presentados por el socialista Alfredo Palacios. Sin embargo aunque la legislación existía y era una preocupación de los seguidores del socialismo, en la práctica no siempre se tomaban las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes vigentes.

Los Boletines publicados por el Departamento Nacional del Trabajo daban cuenta que la mano de obra infantil existía más allá de las prohibiciones y que era utilizada principalmente en las fábricas de calzado, en la industria cervecera, aserraderos, en fundiciones de acero, venta de cigarrillos, venta de periódicos en la vía pública y servicio doméstico.

Si se toman datos de la ciudad de Buenos Aires, en el año 1904, de 61.321 trabajadores ocupados en fábricas, 7191 eran niños. El año 1909 muestra un descenso ya que de un total de 76.976 adultos, los niños empleados llegaban a 5728.

Subrayado nuestro.

Esto también queda demostrado de los legajos analizados de la Sociedad de Beneficencia. Viendo el libro 1 Menores confiados al Servicio doméstico de familias (1900-1930) encontramos que se empleaba mano de obra infantil aunque ya estaban vigentes ambas legislaciones que prohibían aquello (Facciuto; 2005)

La situación antes mencionada evidencia que no cualquier niñez trabajadora era protegida. Es así que podemos mencionar en ese período dos formas de trabajo infantil, el trabajo infantil externo, que era el que se realizaba en la calle o diferentes lugares públicos y el trabajo infantil interno, que se efectuaba en casas de familia, talleres y fábricas.

De ambas formas, el que resultaba preocupante para ciertos actores políticos y económicos era el trabajo infantil externo. Las estrategias laborales o lúdicas de los hijos de los inmigrantes que desplegaban en el espacio público traían intranquilidad en la sociedad porteña de aquel entonces (Suriano; 1990). Fue así que una manera de poner control sobre la vida cotidiana de ciertos sectores de la población se sanciona la ley 10903.

En cambio, lo que podríamos denominar como trabajo infantil interno era necesario para ciertos actores políticos y económicos. Este, invisible para algunos pero necesario para los mismos que lo invisibilizaban, servía al modelo económico que estaba gestando en este territorio. Esa mano de obra infantil era visualizada como utilidad social al capital. La proporción de niños trabajando en la calle era ampliamente superada por la cantidad de éstos que trabajaban en el hogar o en la fábrica (Macri y otros; 2005). Esta situación si bien era permitida por la necesidad de contar con mano de obra, igualmente intentaba ser controlada. Por ejemplo Larrandart (1991:34) y Bullrich (1918: 187 y 188) mencionan que hacia 1914 había 5638 niños trabajando en casas de comercio de la capital federal. También 6.329 en fábricas y talleres y en trabajo domiciliario el número ascendía a 318. Sin embargo 276 niños solo trabajaban afuera. Larrandart y Bulrich citados por Macri y otros; 2007)

Pero lo interesante aquí resulta de ver que si bien el niño, era sacado de la calle e ingresado en una institución a fin de reparar su moral, no escaparía al trabajo. Ya no trabajaría por necesidad, pero lo haría como forma de ser corregido y resocializado. Lo mismo ocurrió con el niño víctima de abandono.

Otro ejemplo de ello lo vemos en el Patronato de la Infancia (PADELAI), organismo que al igual de la Sociedad de Beneficencia intervenían en la niñez. En 1933 el PADELAI compró maquinaria para la elaboración de cuadernos en el internado Antonio Devoto. Estas máquinas eran operadas por sus alumnos, quienes elaboraban cuadernos para ser utilizados en sus propios institutos y también para la venta a particulares. Las ganancias permanecían

en la institución (PADELAI 1993: 188). También firmaron convenio hacia 1935 con la Empresa Noel para que los alumnos fabricaran mermeladas y conservas para ser utilizadas como alimentos en sus propias instituciones (PADELAI, 1993: 143). Esta práctica se venía implementando desde la década del 20, ya que se encontró información sobre la capacitación de alumnos de las escuelas industriales para la elaboración de 1000 Kg. diarios de pan. Si se tiene en cuenta la cantidad del producto elaborado, el mismo podía ser utilizado para su venta y para abastecer a sus instituciones (PADELAI, 1993: 120). En la escuela de artes y oficios, por fotos que obran en el libro *Cien años de amor*, se puede observar como los asilados manejaban maquinaria peligrosa para su edad, ya que quedó registrada la utilización de herramientas eléctricas para cortar madera o carne (PADELAI, 1993: 120).

La SB, ya desde sus inicios, también hacía trabajar a las personas que eran entregadas a distintas familias. De la lectura del libro N° 1 de la Sociedad de Beneficencia, en el cual están anotadas las niñas que fueron ubicadas como empleadas domésticas, se observa en los registros escritos cómo eran sometidas a maltrato psicológico y hasta físico en las tareas laborales asignadas. Con su corta edad afrontaban una jornada laboral de más de 15 horas. (Facciuto, 2005) Debían servir a las personas con quienes trabajaban y realizar quehaceres domésticos. Dora Barrancos en *Mujeres de la Sociedad Argentina* expresa que las mujeres de los sectores populares se empleaban principalmente como cocineras, mucamas y lavanderas y que si bien esto les permitiría cierta autonomía económica también les ocasionaba sinsabores. Los cambios en la producción manufacturera e industrial impactaron en la ubicación laboral femenina perteneciente a este sector pero la SB respondía a una visión tradicional de la mujer la cual debía incorporarse a tareas vinculadas con el mundo doméstico y no de la fábrica (Barrancos, 2010: 100). Se ha encontrado también documentación en donde obra información sobre internas con edades de 18 años que suplantaban al personal estable cuando éste tomaba licencia, ya sea por vacaciones o enfermedad. El Costurero Central funcionaba como fuente de trabajo para las internas que estaban por egresar. Al leerse su legajo administrativo se pudo ver que registro escrito solicitando empleos para asiladas. Se describía a las postulantes de acuerdo a las constancias de buena conducta y de su desempeño como suplentes en otros institutos de la Sociedad de Beneficencia, cubriendo vacantes provisorias por lo que significaba que trabajaban siendo asiladas de las institutos de la SB. No se halló registro de cobro de salario por las tareas efectuadas durante su internación (Legajo 41 AGN)⁴.

Como se puede ver y coincidiendo con lo que expresa García Méndez, es interesante reflexionar sobre las diferentes éticas del trabajo

⁴ Se hallaron notas de internas que habían cubierto suplencias en el Instituto Riglos, Hospitales y Casa de Expósitos. Legajo N° 41 – Archivo General de la Nación. rayado nuestro.

infantil – adolescente. El trabajo en la calle, desde la ética del riesgo se podía convertir en fuente peligro moral y conducir al delito mientras que desde una ética cercana al calvinismo, el trabajo realizado en los correccionales como forma de educación y disciplina, funcionaban desde una mirada de las clases dominantes, como preventivas del delito. (García Méndez, 1990).

Las presidencias de Juan Domingo Perón implicaron establecer acciones significativas en torno a la niñez trabajadora. Fue así que desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, lugar que estuvo antes de llegar a presidir por primera vez el país, creo las Escuelas de Aprendizaje y Orientación Profesional. Esto significó reformar el régimen de trabajo y aprendizaje de los menores ocupados en la industria (Macri y Otros; 2005: 76 y 77).

Se podría decir que en los años posteriores no hubo cambios significativos en materia de legislar sobre el trabajo infantil y los debates se retoman nuevamente en la tercera presidencia de Juan Domingo Perón cuando se sanciona la ley nacional 20744 de Contrato de Trabajo. Esta ley en los artículos 187 al 195 contenía disposiciones con respecto al trabajo de menores. Si bien el gobierno de facto del año 1976 deroga algunos artículos de esa ley y modifica otros; la misma se mantuvo vigente en cuanto a cuestiones relativas al trabajo de niños y adolescentes hasta el año 2008.

La ley 20744/74 establecía como edad mínima de ingreso al empleo los 14 años. Esto también tenía su correlato en que la Argentina había ratificado el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁵

El artículo 1 de este Convenio dice: *“Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores”* (Convenio 138/73).

En su artículo 2 se puede leer: *“La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años”* (Convenio 138/73).

Estos artículos citados, como los restantes, implicaron -después de su ratificación- tomar decisiones a nivel legislativo y social para combatir el trabajo infantil aunque otorgaba margen de decisión a los estados que lo firmaban de acuerdo a su situación económica y social.

⁵ La OIT es un organismo tripartito representado por gobiernos, sindicatos y organizaciones de empleadores. El mismo se crea en el año 1919.

3- Suprimiendo contradicciones

En el año 2008 se modifica la ley 20744 de contrato de trabajo dando origen a la ley nacional 26390.

Esta tiene relevancia ya que estableció la edad mínima de ingreso al empleo a los 16 años y esto se concretó en el año 2010. Utiliza el término prohibición del trabajo infantil e incorpora la no prohibición de mano de obra de niños/as mayores de 14 años. Sin embargo en lo que respecta a economías domésticas y/o empresas familiares autoriza el trabajo de los niños del grupo familiar pero estos emprendimientos no deben estar subordinados económicamente, ya sea contratista o proveedora, a otra empresa.

La ley se modificó, a nuestro entender porque ya regía desde el año 2005 la ley nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la coexistencia de ambas implicaba una contradicción.

También lo fue el hecho de que Argentina, desde el año 2000, decidió ser parte de la Iniciativa de Carácter Global Objetivos del Desarrollo del Nuevo Milenio, la cual se crea a partir de la firma de la Declaración del Milenio en las Naciones Unidas. Sobre la base de esta Declaración se estableció un conjunto de objetivos y metas cuantificables a alcanzarse en el año 2015 con los correspondientes indicadores numéricos internacionalmente convenidos a partir de los cuales se puede evaluar el progreso general.

El Objetivo N° 3 es el de Promover el Trabajo Decente y entre las metas que se han fijado los países firmantes, se encuentra la de erradicar el trabajo infantil. Fue por ello que Argentina se propuso elevar la edad mínima de ingreso al empleo a 18 años para el año 2015.⁶ *“En este sentido es de destacar que fue la Argentina- a instancias de la Oficina de OIT en Argentina- que incluyó... metas que se vinculan con la erradicación del trabajo infantil”* (Peñeyrúa;2007:13)

La CONAETI continúa siendo el organismo rector en materia de delinear las estrategias para la erradicación del trabajo infantil y la regulación del trabajo adolescente y actualmente se está ejecutando el Segundo Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente. Este Plan que comenzó a ser ejecutado en el año

⁶ Los Objetivos del Desarrollo del Nuevo Milenio forma parte de la Declaración del Milenio creada en el año 2000 en la Naciones Unidas donde 189 países, entre ellos Argentina, Paraguay, Bolivia, entre otros se comprometen a cumplir determinadas metas fijadas en forma conjunta en relación a Meta 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Meta 2 Alcanzar la Educación Básica Universal. Meta 3 Promover el trabajo decente. Meta 4 Promover la igualdad y equidad de género. Meta 5: Reducir la mortalidad infantil. Meta 6: Mejorar la salud materna. Meta 7: Combatir el VIH/SIDA, la tuberculosis, Chagas, paludismo y otras enfermedades. Meta 8: Asegurar un medio ambiente sostenible. Meta 9: Promover una asociación global para el desarrollo

2011 prevee ser finalizado en el año 2015 y tiene su correlato en el Plan anterior 2006-2010.

Entre los logros de este organismo se puede destacar que a la fecha se ha logrado conformar las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y trabajan coordinadamente con otros organismos estatales realizando acciones de prevención y detección del trabajo infantil. Hay en la actualidad 23 provincias que cuentan con las COPRETI conformadas, no aún la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Chubut.

También establecieron en el año 2011 firmas de convenios con el Consejo Federal de Educación y es obligación en las escuelas trabajar esta problemática el día 12 de junio cuando se conmemora el Día Internacional contra el Trabajo Infantil (resolución CFE N° 133/11). Así mismo el Ministerio de Salud de la nación también firmó convenio (N° 125/11) a efectos de incorporar base de datos y capacitar a los diferentes equipos de trabajo en la prevención y detección de maltrato infantil, entre otras acciones.

Si debiéramos pensar en cantidad de niños trabajadores en el país, se cuentan con dos Encuestas de Actividades de Niños/as y Adolescentes (EANNA) y datan del año 2004 y año 2006 cuando la edad de prohibición al empleo era de 14 años. Tampoco ambas arrojan resultados de toda la república argentina. Ambas toman Gran Buenos Aires y provincias de Mendoza, Jujuy, Tucumán, Salta, Chaco y Formosa. Lo que consideramos deberían ser actualizadas.

Estas encuestas permitieron reflejar la magnitud del problema en la Argentina. Ponce, al analizar los datos encuentra que el grupo de niños de 5 a 13 años que trabajan lo hacen con un promedio de 7 hs semanales y el 97 % de ellos se encuentran en el sistema educativo aunque su trabajo los afecta en su rendimiento escolar (llegadas tarde, renitencias, faltas). Dentro de ese grupo, el 6,1% hizo tareas domésticas en forma intensa (10 hs semanales o más). Los niños que participaban de tareas domésticas o de autoconsumo mencionaron que cansan, aburren, quitan tiempo para otras cosas que les gustan, representan mucha responsabilidad y quitan tiempo para descansar. (Ponce; 2007:85)

Aunque no se volvieron a realizar las mismas, podríamos decir que hay voluntad de poseer conocimientos estadísticos. La CONAETI, el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), la SENAF y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) elaboraron un módulo de Trabajo Infantil y Adolescente que fue incorporado a la Encuesta Permanente de Hogares y se aplicó durante el segundo semestre del 2012. Según entrevista dada por Rey Méndez, presidenta de la CONAETI explica que los datos fueron actualizados hacia fines de 2012 a partir de que el INDEC incorporó un módulo de trabajo

infantil en la Encuesta Permanente de Hogares. “Los datos contrastados nos dieron una reducción del 66 por ciento: del 6,7% en total que se registró en 2004, se redujo a un 2,2% en 2012”, sostuvo⁷

Según nuestra opinión las encuestas son un punto de inflexión para conocer el trabajo infantil porque permiten realizar un diagnóstico, ver los actores involucrados en el tema, elaborar estrategias de acción y fortalecer los sistemas institucionales para enfrentar el problema.

4- Todo niño que trabaje tiene vulnerado su derecho a la salud y a la educación

Un niño trabajador no tiene las mismas oportunidades educativas de los que no lo hacen ya que repercute en sus trayectorias escolares. Presentan problemas de repitencia lo que genera una sobre edad, cansancio, falta de concentración, llegadas tarde, ausencias reiteradas, falta de tiempo para estudiar y realizar las tareas solicitadas y abandono. Esta pérdida de capital educativo redundará en acrecentar su situación de pobreza.

En lo que se refiere a su salud, los niños sometidos al trabajo son más proclives a sufrir accidentes traumáticos porque son inexpertos, no se atreven a preguntar, ni a exigir. Estos accidentes pueden ser ocasionados ya sea por el uso de maquinaria pesada o generadora de vibraciones, por cargas físicas intensas, implementos de corte, equipos giratorios, vagones pesados, molinos, combinadores de granos, tractores, etc.

También están sometidos a golpes, mordeduras, picaduras e infecciones debido a la exposición a insectos, serpientes o estampidas de animales al trabajar al aire libre o a su exposición con animales domésticos peligrosos.

Dentro de las lesiones crónicas se pueden encontrar patologías dermatológicas, respiratorias, endocrinas y neurológicas, por exposición a plaguicidas u otros tóxicos; inhalación, contacto o ingestión, altos niveles de uso de agroquímicos, con exposición crónica a polvos, humos y temperaturas extremas. Lo antes expuesto ocasiona alteraciones que van desde pequeños cambios neurológicos, cardiacos, dermatológicos, alergias y erupciones, respiratorios como asma, hasta cáncer e insuficiencias importantes que incluso pueden causar la muerte.

Se pueden dar alteraciones endocrinas por químicos que tienen la capacidad de interferir con el sistema de señalización hormonal del cuerpo (cáncer hepático y mamario, leucemia linfoblástica aguda, disminución de la fertilidad), diabetes, disfunción tiroidea/sexual y el acelerado comienzo de la pubertad.

⁷ www.elatlantico.com Fecha de consulta: 1/4/2013

No menos importantes son los diferentes desordenes osteomusculares ocasionados por el alto trabajo físico, levantamiento y transporte manual de cargas, posturas inapropiadas mantenidas por tiempo prolongado y trabajos repetitivos que aumentan las posibilidades de sufrirlas. Alteraciones en el sistema reproductivo: infertilidad y cáncer, por la exposición a productos peligrosos. Patologías auditivas: por el ruido de las maquinarias agrarias por encima de límites permisibles. Deshidratación y desnutrición: debido a la falta de nutrientes básicos elementales. Otras enfermedades que pueden adquirir son las de transmisión sexual cuando son sometidos a explotación sexual comercial infantil y a su vez obligados a consumir drogas y alcohol.

El deterioro de la salud no solo se da físicamente, sino que también hay trastornos psicológicos. Por ejemplo, trastornos del sueño por el trabajo en horarios inapropiados, jornadas laborales semanales y diarias extensas y que afectan su personalidad en plena formación. Problemas de conducta, alto grado de violencia, adaptación pasiva y sometimiento, depresión, fobias, cuadros de angustia, estrés, enfermedades psicosomáticas.

5-Creencias de adultos, problemas de niños

Cuando se pone en marcha el primer Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2006-2010) se explicita en el mismo el por qué de hacerlo y respondía a que los cambios legislativos en materia de niñez en el país. Estos obligaban a un efectivo cumplimiento de los derechos lo que significaba implementar políticas activas que garantizaran la igualdad de oportunidades.

Después de fijar un diagnóstico basado en las dos encuestas EANNAs es que se establecen los objetivos. Entre los objetivos específicos se encuentra el de *“Garantizar la permanente difusión, sensibilización, información y formación es materia de prevención y erradicación del trabajo infantil”* (Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010).

Esto era una prioridad en aquel Plan ya que algunas formas de trabajo infantil no eran visualizadas como tal y existía en el imaginario social algunos supuestos en torno a la niñez y el trabajo que se vinculaban con el marco teórico positivista.

Algunas creencias eran:

- Los niños son explotados pero por sus padres
- El trabajo dignifica
- Las niñas que hacen tareas en el hogar no están trabajando
- El trabajo en los niños fortalece su personalidad
- Si un niño trabaja no va a estar robando o drogándose.

Cardarelli, Dorrego y Niremberg en el trabajo *Mi Historia, tu historia: el trabajo infantil desde la perspectiva de la familia* (2007) se propusieron presentar un estudio preliminar realizado en el Gran Mendoza sobre las percepciones y valoraciones que tiene la familia hacia el trabajo infantil. Algunos de los testimonios recogidos dan cuenta de las percepciones – supuestos que subyacen en nuestra sociedad.

Algunos de ellos son:

“Que mis hijos trabajen, quizá no es lo adecuado porque tendrían que estar estudiando, aprender un oficio... pero no se puede... no es pecado trabajar, al contrario, porque ya ellos de chicos van tomándole la costumbre de ganarse con su esfuerzo las monedas” (Cardarelli y otros; 2007:284)

Otra madre decía:

“Yo tengo al Gustavo de 13 años... y mi esposo dice que el niño tiene que tener la mente ocupada... porque muchas veces se les vuelan los pajaritos... Los días que no viene a la escuela el padre se lo lleva... trabaja en la construcción... es para que se den cuenta que la plata no viene volando sino que el padre se la gana” (Cardarelli y otros; 2007:284)

Estos supuestos aún persisten en la sociedad y las valoraciones que se les dan, indican la presencia de condicionantes culturales que justifican el trabajo infantil. Es así que no se visualiza como un problema social de intervención sino que es reducido a cuestiones propias de las familias.

El trabajo de las autoras antes mencionadas también da cuenta de las diferentes percepciones que hay sobre la problemática ya sea desde una familia cuyos hijos trabajan y aquellas que sus hijos no lo hacen.

Discursos de familias según distintas categorías de percepción. Transcripción de una parte del cuadro elaborado por Cardarelli, Dorrego y Niremberg (2007; 305 y 306).

Categorías de percepción	Familias de niños trabajadores	Familias de niños no trabajadores
Valoración del trabajo infantil	<p>Los mayores de 14 años tienen que trabajar, especialmente si es un trabajo que involucra a toda la familia (ej. horno de ladrillos). Los más chicos (en especial varones) tienen que ayudar al padre en su trabajo, para aprender a ganar su dinero (trabajar es "como un juego")</p> <p>Existe consenso en que las mujeres tienen que ayudar en las tareas de la casa. No se justifica la mendicidad, pero se valora el hecho de que un chico que trabaja "no es vago ni pierde el tiempo en la calle."</p>	<p>Si los chicos no estudian, están en la calle. La responsabilidad es de los padres que no "les ponen límites".</p> <p>Los chicos pueden trabajar en el caso de situaciones familiares críticas (por ej. experiencia de familias rurales, que atraviesan que atraviesan períodos de crisis). Se reconoce el valor como aprendizaje de responsabilidades para los mayores de 14 años. Las "malas familias" son aquellas en las que se abusa de los chicos/as, exigiéndoles que salgan a mendigar r bajo amenazas o prácticas violentas.</p>
Atribuciones de causas	<p>Predomina el planteo de causas relacionadas con necesidades económicas acuciantes en las familias. En segundo término se expresa "Son decisiones de los propios chicos, que quieren tener su autonomía y sus "moneditas", para comprarse ropa y poder ir al ciber.</p> <p>Otro problema recurrente mencionado: no hay con quien dejar a los chicos cuando la madre y el padre trabajan.</p>	<p>Los responsables son los padres que envían a sus hijos a trabajar, en lugar de buscarse ellos trabajo".</p> <p>Se mencionan problemas de abuso y explotación de los chicos que trabajan "en la calle" por parte de adultos, familiares o no.</p> <p>Se justifican más los trabajos infantiles rurales (por su carácter familiar) y los casos ocasionados por crisis en los que " no hay más remedio que enviar a trabajar a sus hijos"</p>
Actividad laboral y estudio	<p>Consideran que es difícil compatibilizar el trabajo y el estudio, "pero con esfuerzo se puede compartir asistencia a la escuela y trabajo".</p> <p>Una opinión generalizada es que muchos chicos trabajan para poder comprarse ropa, zapatillas y materiales. Sin embargo creen en su mayoría que los chicos no deben trabajar "cuando tienen pruebas. Hay chicos que "no sirven para el estudio" y que repiten. Esos tienen que trabajar, porque la escuela no ayuda a quienes tienen problemas de aprendizaje y es mejor que vaya a trabajar que se quede en la calle"...</p>	<p>Los chicos que trabajan van a clase muy cansados y su rendimiento se ve afectado "el estudio es lo primero y los padres deberían priorizar eso".</p> <p>En general, las madres de chicos que no trabajan señalan las dificultades que tienen otras madres (sobre todo las solas) para poner límites a los adolescentes, que abandonan el estudio cuando empiezan a trabajar.</p> <p>Se comparte la culpabilización a los servicios educativos y al gobierno por la falta de asistencia escolar"....</p>

Fue por lo antes expuesto que una política activa desarrollada por la CONAETI continúa aún basándose en realizar campañas de difusión para poder dar a conocer que es trabajo infantil, lo que significa que un niño trabaje y que hay distintas modalidades que aunque no se las vea como tal, si implican una violación a los derechos del niño. Esto significa la determinación de la Argentina de intervenir y tomar los aspectos culturales a fin de visibilizarlos.

6-Trabajo infantil, Instituciones, percepciones y necesidades

Como se mencionara en el trabajo, las modificaciones en los marcos normativos conllevaron a ejecutar acciones para erradicar el trabajo infantil. Pero coincidimos con Cardarelli y otras cuando dicen:

Aun reconociendo los aspectos normativos que necesariamente deben integrarse en una política orientada a la prevención y la erradicación del trabajo infantil, esta aproximación supone que la misma no puede ser concebida solo como un conjunto de normas, y menos aún, como una caja de herramientas o conjuntos de recursos. Por el contrario, se trata de un proceso que articula acciones en múltiples áreas del gobierno y organizaciones de la sociedad y que genera fuertes tensiones en la cultura organizacional preexistente (Cardarelli y otras; 2007: 129).

La intervención en el trabajo infantil es difícilmente acotable porque es un problema multidimensional y también tiene significados y relevancias diferentes para los distintos actores involucrados. Para intervenir o se puede considerar al niño y su familia en forma aislada sino situarlo en el contexto de relaciones institucionales y territoriales al cual pertenece. De igual forma como dice Cardarelli “el diseño y la puesta en marcha de políticas de mitigación y erradicación de trabajo infantil supone analizar los contextos institucionales en las que dichas iniciativas se han de inscribir y desarrollar” (Cardarelli y otras; 2007: 1134).

Si consideramos los programas actuales tendientes a mejorar las condiciones de la niñez, estos apuntan mayoritariamente al ámbito doméstico. Esto significa que brindan algún tipo de satisfacción personal como ser beca de estudio, ingresos económicos, recursos alimentarios, entrega de medicamentos, etc.

Si bien no se está realizando una crítica a ello y ha de destacarse que en lo que respecta a las políticas sociales se ha pasado de una etapa meramente de políticas focalizadas a otra de corte más universal e inclusiva, en lo que respecta al trabajo infantil en particular y otras problemáticas sociales; es necesario conjugar también asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento institucional. Tampoco se puede pensar una intervención sin que haya intersectorialidad porque como dice Carballeda:

Los acontecimientos vividos en los últimos treinta años en prácticamente todo el mundo han transformado de manera relevante los espacios donde actúa la “intervención en lo social”. Desde las dificultades de sostenimiento de los lazos sociales, o el “enfriamiento” de éstos, y la problemática de la fragmentación han emergido nuevas formas de expresión de la cuestión social dentro de escenarios singulares ... que muestran formas de expresión que llaman la atención a las políticas públicas, a las instituciones típicas de intervención social y a la intervención misma. Las “problemáticas sociales complejas”... surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación. Las “problemáticas sociales complejas” irrumpen en un mundo en el cual el mercado aparece como gran disciplinador y en el que el orden simbólico y real de la vida cotidiana se presenta como efímero y sin sentido, en un contexto donde emergen una serie de derechos subjetivos difíciles de realizar, en un marco de crisis del imperativo categórico kantiano. A su vez, la idea de futuro como incertidumbre, la incidencia de nuevas formas de la pobreza, la pérdida de espacios de socialización y las nuevas formas de los movimientos migratorios - más ligados a la desesperación que a la inserción -, muestran un mundo sumamente complejo que demanda a la intervención social nuevas miradas y propuestas (Carballeda; 2007).

Un avance en este sentido lo constituiría el Plan Ahí. Este promueve los procesos de inclusión social y desarrollo local a través de la conformación de redes, la promoción de la organización y participación comunitaria como el reconocimiento de las identidades locales.

Para su puesta en marcha, los distintos ministerios que componen el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en conjunto con los gobiernos provinciales y locales acompañan la conformación y consolidación de mesas de gestión local. En estos espacios diferentes instituciones, organizaciones sociales, municipios y vecinos; identifican las distintas problemáticas sociales para luego definir las posibles estrategias de acción y participar junto al Estado en la concreción de las mismas.

Otro ejemplo de trabajo intersectorial articulando recursos, capacitaciones e incluyendo actores locales gubernamentales, no gubernamentales y provenientes del mercado lo constituye la iniciativa desarrollada por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) que comenzó a fortalecerlo en el año 2013.

El RENATEA es un ente autárquico que pertenece al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y fue creado por el nuevo régimen de trabajo agrario (Ley 26727).

Si bien ya había realizado, desde su creación, articulación con diferentes ministerios, convocó a una mesa de gestión interministerial donde se discuten las problemáticas del trabajador agrario y no queda exento de análisis el trabajo infantil.

Así se realizan estudios de cada zona, se concurren a los operativos y a la par de brindar una atención integral al trabajador agrario y su familia, se coordina el trabajo con los representantes locales, el empresariado y se brinda capacitación. En la actualidad la mesa interministerial está compuesta por representantes de los Ministerios de educación, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Salud, de Desarrollo Social, de Trabajo, de Justicia, INADI, AFIP, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, CONAETI, etc.

No pueden quedar exentas de ser citadas las políticas inclusivas que se vienen aplicando desde el gobierno nacional como ser la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo, el Programa Conectar Igualdad.⁸

A modo de reflexión final podríamos decir que la política destinada a la erradicación del trabajo infantil debe suponer también la ejecución de acciones destinadas a la población en su conjunto que incluya a funcionarios y equipos técnicos involucrados en forma directa o indirecta en la problemática a fin de articular acciones y recursos existentes (humanos, materiales y económicos).

⁸ La Asignación Universal por Hijo y por embarazo implica otorgar a cada niño/a hasta los 18 años de edad un ingreso que es cobrado por su madre/padre y/o tutor. Quienes acceden son hijos/as de personas desempleadas o que se encuentran en el empleo informal y no perciben, por ende una prestación que el estado otorga a los asalariados. Esto implicó equiparar derechos y acortar las brechas de desigualdad. A cambio los niños y niñas deben estar escolarizados y recibir controles médicos acordes a su edad. El Programa Conectar Igualdad otorga a cada estudiante de escuela pública tanto en la primaria como en la secundaria una netbook para acortar la brecha digital. Para conocer más sobre estos programas acceder a www.ANSES.gov.ar

Bibliografía

Carballeda, A. (2007). Problemáticas Sociales Complejas y Políticas Públicas, *Revista CS N° 1*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad ISESI, Cali

Cardarelli, G. et all (2007). *La dinámica Institucional del Trabajo Infantil y Adolescente: entre las percepciones y las prácticas en El Trabajo Infantil en Argentina*. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp129-166

Cardarelli, G. et all (2007). *Mi Historia, Tu Historia: el trabajo infantil desde las perspectivas de las familias en El Trabajo Infantil en Argentina*. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp 279-308.

Duro, E. (2007). *Enfoque Integral de derechos y Trabajo Infantil: oportunidades y Desafíos en El Trabajo Infantil en Argentina*. Análisis y Desafíos para la política Pública, OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación argentina. Pp53-76.

Facciuto, A. (2005). *La Sociedad de Beneficencia*. Lo oculto en la bondad de una época, Editorial Espacio, Buenos Aires.

Facciuto, A. y González, S. (2006). *La Problemática del Trabajo Infantil*, Editorial Espacio, Buenos Aires.

Ingenieros, J. (1908). Los niños vendedores de diarios, Archivo de psiquiatría y Criminología, Año VII, Buenos Aires.

Legajo N° 41, Sociedad de beneficencia, Archivo General de la Nación

Ley Nacional 5291/04 Régimen del Trabajo de Menores y Mujeres

Ley Nacional 10903/19 Patronato de Menores

Ley Nacional 11317/24 Régimen del Trabajo de Menores y Mujeres

Ley Nacional 26061/05 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Macri, M. et all (2005). *El Trabajo infantil no es un juego*. Estudios e investigaciones sobre trabajo infante –adolescente en Argentina (1900-2003), Editorial Stella- La Crujía, Buenos Aires.

PADELAI (1993). Cien Años de Amor, Buenos Aires.

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2006- 2010) República Argentina

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2011- 2015) República Argentina

PADELAI (1993) Cien Años de Amor, Buenos Aires

Suriano, J. (1990). Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzo de siglo en Armus, Diego (comp.) Mundo Urbano y Cultura Popular, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

Teixidó, L. (2003). *Evaluación de la situación institucional y social de las COPRETI*. Programa Conjunto de Apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (JP/ARG/07/03)